
EL BITCÓIN EN EL SALVADOR: UN CAMINO HACIA LO DESCONOCIDO



El bitc33n en El Salvador: un camino hacia lo desconocido.

ÁREA MACROECONOMÍA Y DESARROLLO



El bitc33n en El Salvador: un camino hacia lo desconocido

El 8 de junio, a solicitud de la presidencia de la Rep33blica de El Salvador y a trav33s del Ministerio de Econom33a, se ingres33 en la Asamblea Legislativa una pieza de correspondencia para autorizar como moneda de curso legal al criptoactivo bitc33n. Transcurridas pocas horas, al filo de la medianoche, la normativa se aprob33 con 62 votos, sin mayor debate t33cnico y sin documentos relevantes que aborden el impacto del uso corriente de esta moneda en la econom33a salvadore33a.

En este breve art33culo se abordan aspectos generales en cuanto a que si es posible utilizar el criptoactivo bitc33n como moneda de curso legal; y de manera particular, las posibles implicaciones que su uso podr33a tener en la econom33a salvadore33a. Es importante destacar que con la aprobaci33n de esta normativa llamada "Ley Bitc33n"¹, El Salvador se convirti33 en el primer pa33s del mundo en legalizar el uso corriente del criptoactivo para realizar transacciones de compraventa, pagar deudas e impuestos, entre otros.

Aspectos generales de las criptomonedas y el bitc33n

Las criptomonedas, llamadas tambi33n monedas virtuales o criptodivisas, son dinero digital². No hay monedas ni billetes f33sicos y su existencia es inmaterial en el ecosistema de internet, por lo que la realizaci33n de transacciones requiere del uso permanente de internet. De ac33 se deduce una primera implicaci33n general: que aquellas zonas que normalicen el uso de bitc33n como moneda de uso corriente y apegado a derecho, para transar, pagar deudas, requieren de una red de internet estable.

¹ Asamblea Legislativa de El Salvador. Ley Bitc33n. Dictamen Favorable No. 3 de la Comisi33n Financiera de la Asamblea Legislativa. 8 de junio de 2021. Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/dictamenes/27F0B-D6F-3CEC-4F52-8287-432FB35AC475.pdf>

² Para fines pr33cticos, a lo largo de este texto se har33 un uso indistinto de los t33rminos "criptomoneda", "criptoactivo", "criptodivisa", entre otros. Existe un debate intenso entre economistas e inversores sobre la naturaleza del bitc33n. Para unos es fundamentalmente un activo que se usa para invertir, pero no cumple las funciones del dinero. Para otros, si bien a la fecha no es una moneda propiamente dicha ser33 la moneda del futuro en la medida se vaya incorporando m33s personas a su uso, ya que eso tender33 a estabilizar su valor en el largo plazo.

Las personas hacen uso de las criptomonedas para realizar pagos rápidos y evitar cargos en la transacción³ debido al uso de la tecnología “peer to peer”⁴. Algunas personas pueden adquirir criptomonedas por inversión, con la esperanza de que aumente su valor a lo largo del tiempo. Las criptomonedas se pueden comprar con una tarjeta de crédito en sitios web o también se obtienen a través de un proceso llamado “minería”, que es resultado del trabajo intenso de computadoras coordinadas que van generando cada cierto tiempo, y como resultado de complejas operaciones, una nueva unidad de dicha criptomoneda.

Las criptomonedas se almacenan en un monedero o cartera digital –conocidas comúnmente como “wallet o billetera virtual”, que existen en el ecosistema de internet. Para acceder a ella en un momento de compraventa, pagar una deuda o realizar cualquier tipo de transacción puede hacerlo en línea –online--, a través de la computadora, tablet o smartphone. De acá se deduce una segunda implicación general sumamente relevante: que para realizar transacciones con criptomonedas se debe de poseer dispositivos tecnológicos para acceder a la billetera virtual.

En la actualidad, el bitc in es la criptomoneda m s famosa y de mayor uso alrededor del mundo. Se cree que fue desarrollada por Satoshi Nakamoto a trav s de la tecnolog a de la cadena de bloques, tambi n conocida como “blockchain”, que permite el registro absolutamente seguro de las transacciones que se realizan de manera descentralizada entre los miembros de una comunidad que acepta su uso. Satoshi, su creador, estipul  la generaci n –la emisi n virtual– de 21 millones de bitc in, de los cuales se cree que un mill n est n en posesi n de su creador. A la fecha, se han obtenido alrededor de 18 millones de bitc in a trav s de la miner a virtual, y el minado de una unidad adicional de bitc in es cada vez m s costosa para los ordenadores en t rminos de tiempo, energ a y complejidad de los algoritmos que los generan, por lo que se espera que el minado para arribar a los 21 millones finalice hasta el siglo XXII.

3 Infobae. “Ucrania, Rusia y Venezuela son los pa ses que m s utilizan criptomonedas en el mundo: negociaron m s de 50 mil millones en un a o”. 18 de septiembre de 2021. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/mundo/2020/09/18/ucrania-rusia-y-venezuela-son-los-paises-que-mas-utilizan-criptomonedas-en-el-mundo-negociaron-mas-de-50-mil-millones-de-dolares-en-un-ano/>

4 Tambi n conocida con red de pares o red de iguales, es una red que funciona sin servidores fijos, sino que depende de nodos que se comportan como iguales entre s .

Para entender el uso y la aceptación del bitc in es importante tener presente que quienes lo usan para inversiones o para realizar transacciones es porque lo han decidido libremente. Es decir, han aceptado formar parte de una comunidad que invierte en bitc in y puede transar en bitc in. Esto les permite operar transacciones entre partes interesadas –ya que aceptaron libremente el uso de la moneda–sin la necesidad de un representante de “confianza”. Esto se logra gracias a una red de ordenadores que funciona “peer to peer”. Es decir, no existe un tercero involucrado en la operaci n como sucede en las operaciones de pago tradicionales que se realizan en internet a trav s del sistema bancario tradicional, en el cual un banco p blico o privado debita la operaci n en un lado de las partes involucradas y genera un cr dito en la otra parte, quedando registrada en el sistema del banco. As , a trav s de bitc in los pagos son directos con la contraparte sin intermediaci n, por lo que permite que sean un poco m s r pidos.

El uso de las criptomonedas en general y del bitc in en particular trae una serie de ventajas entre las que destacan las transferencias directas entre intermediarios, comisiones menores en algunos casos, cuentas que no pueden ser bloqueadas y la inexistencia de prerrequisitos o l mites en las transacciones. Las dos primeras ventajas se han abordado en l neas anteriores cuando se toc  lo relacionado a la descentralizaci n de las operaciones y la existencia de v nculos entre ordenadores a trav s de la red “peer to peer”; ahora nos detendremos en las dos  ltimas ventajas.

A diferencia del sistema financiero digital tradicional regido por una autoridad estatal que vela por la seguridad y el resguardo de las transacciones, a la vez que  stas no est n asociadas a actividades il citas; en el sistema descentralizado de bitc in no existe una autoridad responsable de que las transacciones se den en el marco de la ley. Sin embargo, es importante destacar que hay un registro potente de cada una de ellas gracias a la tecnolog a de la cadena de bloques. Sucede que, en el sistema financiero tradicional, cuando una persona natural o jur dica es identificada como presunta realizadora de actividades financieras il citas, se procede con relativa facilidad al congelamiento de sus cuentas con el apoyo de las autoridades financieras que tienen jurisdicci n en el pa s o regi n.

Para el congelamiento y el estudio de los movimientos de estas cuentas es preciso identificarlas a través de los documentos de identidad que usó la persona natural o jurídica en la creación de su cuenta, la cual tiene un número asociado en el sistema financiero tradicional. En contraposición, para hacer uso de bitc in, no hace falta m s que tener una billetera virtual donde se puede poseer una cuenta con registros falsos como, por ejemplo, el nombre de una mascota o alg n otro nombre que sea de inter s de usuario, haciendo dif cil conocer qui n es verdaderamente la persona natural o jur dica que est  detr s de esa billetera y responsable de las transacciones (aunque estas sean visibles a toda la comunidad gracias a la cadena de bloques), ya que no es necesario registrarse con documentos de identidad personal.⁵

As , adem s de ser una entidad que no se puede identificar en la mara a de transacciones disponible gracias a la cadena de bloques, tampoco hay una entidad centralizada responsable de esa transacci n si no que es la comunidad entera la que conoce de la misma, pero desconoce en concreto qui n est  detr s de ella. Es por ello, que muchas actividades ilegales se hacen con relativa facilidad aceptando a cambio bitc in. En el sistema tradicional bancario digitalizado no hay registro de estas operaciones que, si son visibles en la cadena de bloques, pero entre cientos de miles de usuarios es pr cticamente dif cil saber qui n est  detr s de cada transacci n. De ah  que el bitc in sea el medio de cambio ideal para quienes cometen actividades il citas a alta escala asociadas a una gran cantidad de dinero⁶.

En el sistema financiero tradicional existe un n mero l mite de operaciones para una entidad, as  como tambi n un monto techo para transacciones dependiendo de la capacidad econ mica de la entidad que se registr . En el ecosistema digital vinculado a bitc in no es as , ya que eso depende  nica y exclusivamente si la cuenta tiene los bitc ins suficientes para hacer la transacci n no importando si es mucho o poco. Es m s, las ballenas de bitc in –que son las personas que tienen una gran cantidad de bitc in– simulan cientos de operaciones entre cuentas, cuando el propietario de esas cuentas es la misma ballena. Esto se realiza para especular en el mercado y tratar de incidir en el precio de la criptomoneda.

5 Por motivos que est n totalmente fuera del alcance de este documento informativo sobre el uso de las criptomonedas, en este espacio no se abordan los graves problemas existentes en el sistema financiero tradicional asociados a los flujos financieros il citos, ya que est  hartamente comprobado que en el sistema tradicional tambi n existen esquemas incluso legales que permiten el flujo de recursos il citos debido a actividades de corrupci n, trata de personas, venta de armas y la evasi n transnacional de impuestos. Este sistema financiero tradicional tambi n adolece de la incapacidad de identificar quienes est n detr s realmente de las operaciones financieras y ser sujetos pasivos debido a figuras legales engorrosas muy similares a las que se utilizan para crear cuentas en para sos fiscales.

6 Deutsche Welle. "Medios. Colonial Pipeline pag  5 millones a los hackers para rescatar su sistema". Disponible en: <https://www.dw.com/es/medios-colonial-pipeline-pag%C3%B3-5-millones-a-los-hackers-para-rescatar-su-sistema/a-57526639>

Por otra parte, algunas de las desventajas en el uso del bitc in son el bajo grado de aceptaci n que ha desarrollado la criptomoneda, la volatilidad de su precio con relaci n al d lar estadounidense y el desarrollo de la tecnolog a de bloques a n no ha alcanzado la plenitud, por lo que falta desarrollos tecnol gicos que faciliten su aplicaci n como verdadera criptomoneda en la vida cotidiana⁷.

 Cumple bitc in con los aspectos esenciales para ser una moneda de uso corriente?

La teor a econ mica tradicional ense a que una moneda debe cumplir tres funciones esenciales: debe ser una unidad de cuenta, un medio de pago y tambi n un dep sito de valor. La primera de estas funciones se refiere a que los precios de los bienes o servicios que se adquieren sean expresables en moneda de uso corriente para conocer el costo de  ste, el cual permite tomar decisiones de consumo, inversi n y producci n para los agentes econ micos.

En el caso de bitc in, debido a su fluctuaci n permanente con respecto a otras divisas, es un poco complicado que cumpla la funci n de unidad de cuenta, pero tampoco es imposible. Ahora bien, s  plantea problemas t cnicos de envergadura en la formaci n del precio en el proceso de productivo, ya que los costos asociados a los insumos pueden variar de un momento a otro, lo que puede devenir en dificultades para la venta de una mercanc a que ha sido elaborada a trav s de una totalidad de insumos que fueron costeados en bitc in. As , expone al productor y vendedor de ese bien a las fluctuaciones misma que caracterizan la volatilidad de bitc in.

La otra condici n es que sea un medio de pago generalmente aceptado. En caso de bitc in, como se ha expresado anteriormente, a n no lo es. Y aunque cada vez se va haciendo en el mundo un uso m s generalizado no es tanto como moneda de promoci n de librecambio sino m s bien como un criptoactivo, es decir, un activo donde la gente invierte sus recursos con un alto nivel de volatilidad.

⁷ Especialistas consideran que una segunda capa en la cadena de bloques permite realizar transacciones de montos m s peque os, como tambi n operaciones m s r pidas. Esta red lightning est  volvi ndose popular r pidamente y sus promotores son los que apuestan porque bitc in se transforme de un criptoactivo a una moneda digital propiamente dicha.

Sin embargo, la característica de medio de pago generalmente aceptado también deviene de la forma jurídica, y en el caso de El Salvador, una normativa estaría promoviendo la obligación de aceptar pagos en bitc in. En este sentido, esta funci n se alcanzar a gradualmente si el uso generalizado de la moneda se extiende entre los salvadore os.

El dinero tiene como funci n esencial ser dep sito de valor. El bitc in con graves dificultades puede cumplir esta funci n, en virtud de su inestabilidad en relaci n con el precio de otras divisas. As , los agentes econ micos que tienen bitc in estar an expuestos a graves fluctuaciones en su capacidad adquisitiva. En algunos momentos podr an comprar m s bienes y servicios y con ese mismo monto de bitc in horas o d as despu s podr an acceder a menos bienes y servicios. Esta funci n es determinante en la expresada anteriormente, en el sentido que al no cumplir a cabalidad la funci n de dep sito de valor tampoco puede ser f cilmente aceptada por la mayor a⁸.

8 El famoso economista Nouriel Roubini, quien fue capaz con a os de anticipaci n de vislumbrar la crisis financiera mundial de 2009, ha realizado duras cr ticas al bitc in. Para el especialista el bitc in no cumple ninguna de las funciones tradicionales del dinero. Para m s detalles: Eleconomista.es . "Roubini vuelve al ataque contra el bitc in: No tiene valor, no es un activo y hay una burbuja". Disponible en: <https://www.eleconomista.es/divisas/noticias/11239994/05/21/2/Roubini-vuelve-al-ataque-contra-el-bitc in-No-tiene-valor-no-es-un-activo-y-hay-una-burbuja.html>

Gráfico 1

Evolución del precio de bitcoin expresado en dólares de USA

(10 de julio a 10 de agosto de 2021)



Fuente: tradingview.com

Consideraciones sobre la ley bitcoin de El Salvador

La normativa aprobada por la Asamblea Legislativa de El Salvador en junio es sumamente breve –contiene tan solo 16 artículos-- y general, pues no desarrolla tópicos específicos. De hecho, expresa que normativas subsiguientes que se desprenden de ésta y los respectivos manuales serán elaborados por la Superintendencia del Sistema Financiero y el Banco Central de Reserva de El Salvador. En estas líneas se analizarán los artículos 7, 12, 13, 14, pues se considera que estos contienen temas neurálgicos vinculados al uso cotidiano de la criptomoneda por parte de los agentes económicos salvadoreños.

El artículo 7 de la ley bitcoin sostiene que toda persona que venda un bien o servicio está obligado a recibir bitcoin como moneda de pago si la contraparte así lo decide. En este caso, no son las partes relacionadas de la transacción las que acuerdan de manera previa en que moneda se realizará el pago, sino que el Estado salvadoreño obliga a aceptar la criptomoneda, si así lo quiere quien compra el bien o servicio.

Este artículo es polémico, ya que la libertad de elegir el uso de esta criptomoneda está a la base de la comunidad que la promueve. Tal como se expresó líneas atrás, el bitc in es una moneda de cambio o un activo de reserva para una comunidad que as  lo ha querido y tiene confianza en la misma; quien entra en ella lo hace por libre elecci n y permite operar con base en esa confianza que no deviene de un tercero que centraliza las operaciones.

Sin embargo, el art culo 12 de la referida ley tambi n establece que, bajo ciertas condiciones, algunos agentes econ micos que venden bienes o servicios no est n obligados a aceptar la criptodivisa cuando sea patente que no cuentan con las condiciones adecuadas para realizar transacciones de esta naturaleza. No expresa la normativa con claridad cu les son estas condiciones, pero se supone que son aquellas entidades que tengan dificultades de acceso a dispositivos con la tecnolog a adecuada para soportar una billetera digital, acceso a internet y conocimiento m nimo para operar una billetera virtual. De la lectura del art culo se deduce que la penetraci n del bitc in en la econom a depender  en cierta medida –aunque no en su totalidad– de las inversiones que el Estado realizar  para que est n las condiciones de conocimiento y tecnolog a b sicas para que la poblaci n utilice la criptodivisa; aunque el aspecto definitivo ser a el de la confianza por parte de los agentes econ micos. Este  ltimo depende de otros factores y no del conocimiento y el acceso a tecnolog a.

El art culo 13 pone al bitc in en la puerta de entrada de las entidades financieras y transmite los riesgos asociados a su volatilidad a los balances de los bancos. Si de acuerdo con este art culo las deudas pueden ser pagadas en bitc in, pues l gicamente los bancos y cualquier otra entidad que sea prestamista deber  aceptar bitc in. Sin embargo, en la actualidad no existen disposiciones internacionalmente aceptadas y consensuadas de c mo se debe realizar el acervo de bitc in en los bancos. De hecho, recientemente el Comit  de Basilea en Suiza ha llamado a una consulta debido al creciente uso de las criptomonedas y de c mo est s deben ser abordadas y gestionado su riesgo en los sistemas financieros de los diversos pa ses, pero es una discusi n que a n est  en ciernes⁹.

9 El Pa s. “Los supervisores proponen requisitos de capital m s duros para los bancos expuestos a criptomonedas”. 10 de junio de 2021. Disponible en: <https://elpais.com/economia/2021-06-10/los-supervisores-proponen-requisitos-de-capital-mas-duros-para-los-bancos-expuestos-a-criptomonedas.html>

La única disposición general que se ha establecido de manera intuitiva es que las entidades que tienen un acervo de bitcoin deben tener un respaldo superior al 100% al valor del criptoactivo; sin embargo, en la práctica esto es un costo de funcionamiento y puede traducirse gradualmente en un alza de la tasa de interés en el sistema bancario.

Con base al artículo 14 de la ley bitcoin, el Estado salvadoreño asegurará el cambio inmediato de bitcoin a dólar para quienes así lo requieren a través del establecimiento de un fideicomiso que estará en el Banco de Desarrollo de El Salvador (Bandesal). La normativa establecida habla de una convertibilidad automática e instantánea que se realizará a través de una billetera virtual promocionada por el mismo gobierno la cual tendrá por nombre Chivo¹⁰. Así, posteriormente a la aprobación de la ley bitcoin también se aprobó un préstamo que otorgue \$150 millones para la constitución del fideicomiso en Bandesal, con finalidad de contar con la existencia de recursos para el intercambio automático. No obstante, las transacciones diarias en la economía salvadoreña superan ampliamente los \$150 millones de dólares, por lo que el fondo se agotaría a la mayor brevedad posible.

El problema se agudizaría si las personas que aceptaron pagos en bitcoin, pero aceptaron el acervo en sus monederos digitales en dólares, y están interesados en hacer líquidos –contantes y sonantes– esos dólares para mantenerlos en sus bolsos. Se considera que los dólares digitales acervados en las billeteras virtuales proporcionadas por el gobierno no corresponderían con la cantidad real de dólares que hay en circulación en la economía salvadoreña, lo que podría provocar un desequilibrio monetario.

10 En una cadena de prensa, el presidente de la República de El Salvador, Nayib Bukele, expresó que el uso de esta billetera es la que permitirá la discrecionalidad de la aceptación o no de bitcoin, contrario a lo que establece el artículo 7 de la ley. Esto es porque para el mandatario salvadoreño, cuando a una persona se le pagó por la venta de sus bienes o servicios, o en su calidad de prestamista cuando el deudor le cancele algún crédito, tendrá la opción en el instante mismo, mediante un botón en la billetera virtual la oportunidad de aceptar si quiere acervar el pago recibido en bitcoin o en dólares, ya que la operación misma será realizada por la billetera con el respaldo del fideicomiso establecido en Bandesal.

Posibles implicaciones del uso de bitc in como medio de pago obligatorio

Existen una variedad de posibles implicaciones que tiene el uso de bitc in para la econom a salvadore a, pero en estas  ltimas l neas abordaremos brevemente las implicaciones para la transparencia y las finanzas p blicas.

En el  mbito de la transparencia, el uso de las criptomonedas concede facilidades para el lavado de dinero y la financiaci n del terrorismo, debido a que permiten con relativa facilidad el anonimato a comparaci n de los m todos tradicionales de pagos como el efectivo o las transacciones electr nicas. Esto sucede en virtud de que no existe un organismo central de supervisi n para monitorear e identificar con certeza los patrones de operaciones sospechosas. Si se permite el acervo de bitc in en la banca local eso aumenta el nivel de riesgo, y apunta a problemas regulatorios y ventanas de financiamiento para actividades il citas, seg n la calificadora de riesgo internacional Fitch Ratings¹¹.

El Tesoro de los Estados Unidos tambi n ha tomado acciones contra personas naturales y jur dicas o gobiernos que promueven el uso expl cito de las criptomonedas para compraventa en actividades il citas y especialmente relacionadas a la financiaci n del terrorismo¹². Por su parte, el economista Steve Hanke, considera que, si la Ley de Bitc in se implementa realmente, los bancos, comerciantes y clientes salvadore os enfrentar n dificultades severas por las regulaciones internacionales establecidas por el Grupo de Acci n Financiera (GAFI).

Otra de las implicaciones m s preocupantes por la adopci n del bitc in como moneda de curso legal es la volatilidad a la que podr a estar sujeta los ingresos y los gastos p blicos, ya que esto podr a dificultar m s la presupuestaci n como actividad de gesti n de los recursos del Estado y consecuentemente afectar la liquidez que el gobierno mantiene en la banca p blica y privada. De hecho, este fue uno de los t picos directamente abordado por Kristalina Georgieva, directora del FMI, para el caso particular de El Salvador¹³; adem s, destac  claramente que bitc in no es una moneda si no un criptoactivo, por lo cual no es  til para el uso cotidiano de transacciones de compraventa, pues es altamente vol til.

11 Fitch Ratings. "Bitc in Could Increase Regulatory, AML Risks for El Salvador Banks". 25 de junio de 2021. Disponible en: <https://www.fitchratings.com/research/banks/bitc in-could-increase-regulatory-aml-risks-for-el-salvador-banks-25-06-2021>

12 US Department of the Treasury. "Treasury Sanctions Individuals Laundering Cryptocurrency for Lazarus Group". Marzo de 2020. Disponible en: <https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm924>

13 Ibarra, Leonel. "FMI: riesgos fiscales y al consumidor por bitc in en El Salvador". En Diario El Mundo, 30 de julio de 2021. Disponible en: <https://www.eleconomista.net/economia/FMI-riesgos-fiscales-y-al-consumidor-por-bitc in-en-El-Salvador-20210730-0001.html>

Otro elemento que provoca incertidumbre es lo que establece el artículo 5 de la ley aprobada: “los intercambios en bitc in no estar n sujetos a impuestos sobre las ganancias de capital”. De acuerdo con el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI)¹⁴ esto podr a provocar incentivos para que el pa s se transforme en un para so fiscal virtual, adem s, de promover una amplia industria basada en la especulaci n y que reoriente recursos que bien podr an utilizarse en actividades productivas. Aunque es sumamente aventurado sostener que la especulaci n basada en bitc in puede ser una industria floreciente en El Salvador, si es importante tener presente que en un pa s donde existe un alto nivel de delincuencia, el retorno de capital es bajo y los incentivos de valorizaci n del capital tienden a procurar retornos altos exclusivamente en el corto plazo. Esto puede drenar una parte de recursos de actividades productivas hacia la especulaci n.

Finalmente, el incentivar que la mayor parte de las transacciones se hagan en bitc in, puede provocar que los niveles de evasi n de impuesto se incrementen, sobre todo si la administraci n tributaria no cuenta con la capacidad de tener los controles necesarios para evitar que esto suceda. Si es dif cil rastrear los procesos de evasi n fiscal en el sistema bancario tradicional, las operaciones de compraventa con bitc in son pr cticamente imposibles de rastrear, por lo que un sujeto pasivo puede percibir ingresos en bitc in y no declararlos anualmente, resultando complejo probar el cometimiento de evasi n fiscal. Esto podr a ser posible solamente si en el uso de la billetera virtual promovida por el gobierno hay un control de las operaciones, pero esto ri e tambi n con principios del secreto bancario. De hecho, actualmente el fisco puede solicitar informaci n a los bancos cuando hay indicios de evasi n fiscal gracias a acuerdos entre entidades previamente establecidos.

14 Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales. “Implicaciones fiscales por la adopci n del Bitc in en El Salvador”. 11 de junio de 2021. Disponible en: <https://icefi.org/publicaciones/implicaciones-fiscales-por-la-adopcion-del-bitc in-en-el-salvador>

Los elementos citados anteriormente contribuyen al aumento del riesgo fiscal, ya que en una situación en la cual los niveles de endeudamiento público bordean la insostenibilidad fiscal, se introduce un elemento que incrementa la volatilidad de los ingresos y los gastos, lo que dificulta considerablemente realizar proyecciones fiscales medianamente atinadas para reducir el coeficiente deuda a PIB. Por ello, este fue uno de los aspectos detonantes de la reciente rebaja de la calificación de la deuda soberana por parte de la calificadora de riesgo Moody's¹⁵.

En un escenario con serios riesgos de impago de deuda, los inversores que compran los bonos soberanos de El Salvador desean predictibilidad en su evolución fiscal, pero la misma está sujeta a movimientos bruscos si se usa bitc in como una moneda para pagar los tributos y torna dif cil la programaci n financiera para la ejecuci n del presupuesto p blico.

15 Moody's Investor Service. "Moody's downgrade El Salvador's rating to Caa1, maintains negative Outlook". 30 jul 2021. Disponible en: https://www.moody.com/research/Moodys-downgrades-El-Salvadors-rating-to-Caa1-maintains-negative-outlook--PR_450956